

para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que los opositores propuestos no tomen posesión de su plaza..

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condecorado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o demostrar estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, o de la exención, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente, formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera Auxiliar de Laboratorio (coeficiente 1,7), a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1975.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

ANEXO

Programa

1. Matemáticas

Descomposición de números en factores primos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Sistema métrico decimal.

Operaciones con fracciones, simplificación.

Regla de tres simple directa e inversa.

Proporciones y repartos proporcionales.

Error absolutos y relativos.

Operaciones con potencias.

Posiciones relativas de dos rectas. Ángulos.

Medida de ángulos. Conversión de grados a radiales y viceversa.

Triángulos. Alturas, medianas, bisectrices y mediatrices.

Triángulos rectángulos. Determinación de un lado en función de los otros dos.

Polígonos. Ángulos en el centro, interior y exterior. Suma de ángulos.

Igualdad y semejanza, círculos inscrito y circunscrito.

Perímetro y área de polígonos.

Longitud de la circunferencia y de un arco de circunferencia.

Área del círculo, de un sector circular y de una corona circular.

Coordenadas cartesianas en el plano. Cambios de escala.

Distancia entre dos puntos dados por sus coordenadas.

Representación de funciones dadas numéricamente.

Construcción de histogramas de frecuencia.

Determinación de valores medios y varianzas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14470 RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir dos plazas de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, por la que se hace pública la lista de aprobados con expresión de la calificación obtenida.

Finalizados los ejercicios de la oposición libre para cubrir dos plazas de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, se hace público que han sido declarados aprobados los aspirantes que a continuación se relacionan con la calificación final obtenida por ambos:

Don Rafael Ruiz Isla, dieciocho ochenta y cinco puntos (18,85).

Don Francisco Mariano Izquierdo Primo, dieciocho diez puntos (18,10).

En cumplimiento de los apartados 9.1 y 9.2 de las bases de la convocatoria de la oposición, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución, los documentos reseñados en ellos.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Yravedra Llopis.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

14471 CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala de Delineantes de dicho Organismo.

Advertida omisión en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1975, páginas 13020